

BOLETIN OFICIAL MUNICI-

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Daniel Alberto **REILOBA**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Ing. Roberto Daniel **CANTORO**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Pedro Eduardo **ROSSI JAUME**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Carlos Mario **GUTIERREZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 2 de Agosto de 2005

DECRETO N° 1167/2005

18 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Consideranse beneficiarios del premio otorgado por la Ordenanza 483/05, a todo el personal municipal que preste servicios para la Secretaría de Economía en relación de dependencia y bajo el régimen de Pasantías.-

ARTICULO 2º.- Considerase Sueldo Bruto a los efectos del cálculo del premio a la Productividad el 50% del total de los haberes sujetos a retenciones y que corresponden a tareas realizadas para la Secretaría de Economía, a excepción de los montos correspondientes a horas extras y s.a.c. sobre el adicional por productividad.-

ARTICULO 3º.- Considerése a los efectos de la determinación del artículo 2º, la liquidación de haberes correspondientes al mes de la promulgación de la Ordenanza 483/05.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL ALBERTO REILOBA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1168/2005

Promulga Ordenanza N° 596/05

18 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Derógase la Ordenanza Municipal N° 208/00 en virtud de que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 400 de fecha 9 de mayo de 2005, ha dejado sin efecto el convenio en que se sustentaba dicha Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1169/2005

20 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Contratar, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por término de doce meses (12) con opción a prórroga por igual período, al Contador Marcelo Gustavo Terzo, D.N.I. 17.921.696 como Coordinador Ejecu-





Gabinete, directamente dependiente del Señor Intendente Municipal y con una remuneración mensual de pesos dos mil (\$ 2.000,00).-

ARTICULO 2º.- Los gastos correspondientes a las funciones previstas en el artículo 1º, serán imputados a la partida presupuestaria 3-4-9-0-9-99 del presupuesto municipal vigente.-

ARTICULO 3º.- Remitir al Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo consignado en el Art. 100 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO Nº 1170/2005
Promulga Ordenanza N 615/05
20 de Julio de 2005

VER BOLETIN ESPECIAL JULIO DE 2005

DECRETO Nº 1171/2005
Promulga Ordenanza N 605/05
22 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Cooperativa de Trabajo Estación Terminal Río Cuarto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanda la ejecución del Convenio se imputarán a la partida 3-6-5-1-2-207 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 1172/2005

Promulga Ordenanza N° 594/05

22 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta de fecha tres de febrero de dos mil cinco, suscripta por el Intendente Municipal en su carácter de integrante de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio y que como Anexo I acompaña a la presente y forma parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Sustitúyase el Artículo 57° de la Ordenanza N° 301/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 57º.- Fíjense los siguientes valores para la expedición del “Documento para el Tránsito de Animales” (DTA):

- a) Por cabeza de Ganado Mayor pesos tres con cincuenta Centavos \$ 3,50
- b) Por cabeza de Ganado Menor pesos uno con setenta y cinco centavos \$ 1,75

Exceptúase el pago de la Tasa en los casos en que el “Documento para el Tránsito de Animales” (DTA) se emita para amparar el traslado de animales entre distintos establecimientos de un mismo productor o empresa. En estos casos se percibirá la suma de Pesos Siete (\$ 7,00) por cada documento emitido.

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, queda facultado para disponer las normas reglamentarias necesarias para la aplicación y percepción de la Tasa.

Serán contribuyentes, por los importes consignados en los incisos a) y b) los propietarios de hacienda a transferir y los compradores de hacienda que ya fuera consignada, siendo responsables de su cumplimiento, en este último caso, la firma consignataria interviniente.

Los importes a abonarse deberán hacerse efectivos al momento de efectuarse la solicitud correspondiente para tramitar el respectivo certificado de guía.



A todos los efectos de este artículo se entenderá por ganado bovino mayor la hacienda destinada a faena y por ganado bovino menor la hacienda con destino a invernada.”

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1173/2005
Promulga Ordenanza N° 602/05
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Establecer el periodo que va desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2005, como de transición para la vigencia plena de la Ordenanza N° 344/05 de creación del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM). Durante el periodo señalado el mencionado organismo deberá perfeccionar su estructura administrativa y realizar las inscripciones necesarias para cumplir con las funciones fiscales, tributarias y previsionales. No obstante, durante plazo establecido, se desconcentrarán las tareas administrativas que le permita llevar adecuadamente las funciones y actividades de los módulos enunciados en el artículo 19° de la Ordenanza N° 344/05, para lo cual se transfiere la ejecución de todas las partidas por objeto de gastos incluidas en los programas del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2005 que conforman los referidos módulos, con excepción de aquellas destinadas a atender las erogaciones en personal que permanecerán en la gestión de la administración comunal. En lo referido a los recursos de recaudación del EDECOM hasta la fecha señalada, serán ingresados a las cuentas bancarias del Municipio y se contabilizarán en el Cálculo de Recursos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2005, por lo cual los ingresos del EDECOM se transferirán como aporte Municipal a través de las partidas de Gastos Figurativos que se crean a tal efecto.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la Composición del Área 1 - Programa 105 - Proyecto 99, Área 2 - Programa 210 - Proyecto 03, Área 5, Programas 504, 506, 514 - Proyecto 99 del Presupuesto General de Gastos, para el Ejercicio Fiscal 2005, aprobado por Ordenanza 299/04. El alcance de dicha autorización implica mantener la magnitud total del importe autorizado en dichas Áreas, transfiriendo los remanentes no ejecutados de las partidas por objeto del gasto de cada programa, identificados como Inciso 2 “Bienes de Consumo”, Inciso 3 “Servicios No Personales”, Inciso 4 “Bienes de Capital” e Inciso 5 “Transferencias”, a las partidas presupuestarias por objeto del gasto identificadas como Inciso 9 “Gastos Figurativos”.

ARTICULO 3º.- La transferencia de los saldos previstos en el artículo anterior se realizará mediante Resolución de la Secretaría de Economía al momento de la promulgación de la presente; y el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a incorporar al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2005, el Presupuesto del Ente Descentralizado de Control Municipal el que deberá mantener las siguientes características:

- 1) el Cálculo de Recursos se compondrá por las partidas de "Contribuciones Figurativas - Municipalidad de Río Cuarto", que deberá coincidir en su magnitud con la de los "Gastos Figurativos - Ente Descentralizado de Control Municipal" del presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, que autoriza el artículo precedente,
- 2) el Presupuesto de Gastos mantendrá la estructura presupuestaria, de programas, proyectos y objeto del gasto, que se aprobara originariamente en la Ordenanza N° 299/04.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1174/2005

Promulga Ordenanza N° 603/05

26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Asociación para Ciegos y Discapitados Visuales a cambiar el destino del subsidio otorgado por Ordenanza N° 790/01, el que será aplicado a la compra de materiales de construcción.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 1175/2005
Promulga Ordenanza N 604/05
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Fundación Desafío a cambiar el destino de parte del subsidio otorgado por Ordenanza N° 248/00 -por un monto de \$ 5.500- el que será utilizado para sanear el pasivo de la Institución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1176/2005
Promulga Ordenanza N 607/05
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora María Alcaraz condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable de nicho identificado como CONC. 1-SECCION 22-LETRA-N° 482, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1177/2005
Promulga Ordenanza N 608/05
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Roberto Picapietra condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 3-SECCION 1-LETRA H-N° 400, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1178/2005

Promulga Ordenanza N° 609/05

26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Julia Rosa Montiel condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del Nicho identificado como CONC. 1-SECCION 03-LETRA-N° 0082, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1179/2005

Promulga Ordenanza N° 610/05

26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Haydee Nancy Nebon condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 03-01-198-012-000-29547, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 1180/2005
Promulga Ordenanza N 611/05
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los montos básicos percibidos por el personal no permanente contratado, conforme se detalla a continuación:

Categoría	Personal No Permanente Contratado	Básico
50	P.C.A.	1590
51	P.C.B.	1450
52	P.C.C.	1250
53	P.C.D.	1150
54	P.C.E.	1050
55	P.C.F.	950
56	P.C.G.	850
57	P.C.H.	750
58	P.C.I.	650
59	P.C.J.	550
60	P.C.K.	450
61	P.C.L.	800
62	P.C.M.	900



ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto para el Personal No Permanente Contratado el adicional remunerativo de Pesos Cien (\$ 100) establecido en el Acta Acuerdo - aprobada por Ordenanza 374/05.

ARTICULO 3º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1181/2005

Promulga Ordenanza N° 612/05

26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase los Pliegos de Licitación N° 01/05 para la Obra: Ampliación Red Colectora en Vecinal Santa Rosa, calles Paraná, Caseros y otras y Colector Norte en Avenida Costanera entre Puente Carretero y Puente Ferroviario, en un todo de acuerdo a planos de proyecto N° 22068/RC y N° 2072/RC, conforme surge de las actuaciones administrativas N° 24.468/05, que como Anexo forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1182/2005

Promulga Ordenanza N° 613/05

26 de Julio de 2005



ARTICULO 1º.- Modificar la Ordenanza N° 1478/05 en su artículo 6° en el siguiente párrafo:

“En dónde dice: Nomenclatura Catastral N° 04-01-146-003-000

Debe decir: Nomenclatura Catastral N° 05-01-244-016-000”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1183/2005
Promulga Ordenanza N° 614/05
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Exceptúase de lo establecido en el Artículo 273° de la Ordenanza N° 282/92 y sus modificatorias, al cargo de Subdirector General de Tesorería, en lo que establece el Artículo 48° de la misma.

ARTICULO 2º.- Sustitúyase el Artículo 48° de la Ordenanza N° 282/92 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 48°.- Los empleados que se desempeñen en tareas con manejo de dinero, percibirán una suma destinada a cubrir eventuales diferencias que se produzcan en las cajas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Tesorero: \$ 388,58 mensuales

b) Subtesorero: \$ 330,28 mensuales

c) Cajeros Titulares: \$ 291,42 mensuales

d) Cajeros Suplentes: \$ 291,42 mensuales cuando se efectivice la apertura de caja durante al menos diez (10) días continuos o discontinuos en el mes inmediato anterior y \$ 223,42 mensuales cuando no se alcance dicho mínimo.

e) Administrativos de Tesorería: \$ 155,43 mensuales.

f) Empleados que manejen Caja Chica o Fondo Fijo: \$ 77,72 mensuales. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente asignación, cuando se produzcan alternancias entre responsables titulares y sustitutos en virtud de ausencias o licencias justificadas. Dichos importes -que tendrán vigencia a partir del 1º de mayo de 2005- serán actualizados en el mismo porcentaje en que se incrementen los salarios del Personal Municipal. Todo Agente que se transfiera al Área de Personal Desafectado cesará automáticamente de percibir lo establecido en este artículo desde el momento que se dicte el acto administrativo."

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1184/2005

Promulga Ordenanza N° 616/05

26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Convenios suscriptos con los Vecinos del sector comprendido por las calles Paul Harris, Nicaragua, Lope de Vega y Panamá de nuestra ciudad (Loteo de Lusa) que como Anexo forman parte de la presenta.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida 4.1.1.2.205.04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1185/2005

Promulga Ordenanza N° 617/05

26 de Julio de 2005





ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Sonia Mónica Díaz la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantienen en concepto de Contribución que incide sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Nicho identificado como CONC. 3 - SECC. 18 - LETRA "B" y N° 522.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1186/2005
Promulga Ordenanza N° 619/05
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Eduardo Natera condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa por los períodos adeudados al 31 de diciembre del año 2004, correspondiente al Nicho identificado como CONC. 1-SECCION 15 - LETRA "B" y N° 543.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1187/2005
Promulga Ordenanza N° 620/05
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Daniel Luis Gil la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional; la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 03-01-050-5-0-27178 ubicado en Calle Juan de Garay 950 de esta ciudad, hasta el 31 de Diciembre del 2004.

ARTICULO 2º.- Otorgar a favor de Daniel Luis Gil la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), hasta el 31 de Diciembre del año de 2004 en beneficio del Inmueble ubicado en Calle Juan de Garay N° 950 - Nomenclatura Catastral N° 03-01-050-019-27178 - Cuenta N° 45822-000.



ARTICULO 3º.- Otorgar a favor de Daniel Luis Gil la condonación del 100%(ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Patentes del Automotor sobre el Vehículo Marca Ford Sierra - Modelo 1993 Patente TPI 695, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1188/2005

Promulga Ordenanza N° 621/05

26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Nélide Amalia López condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral es N° 6-2-28-27-0-13343 por los pe-ríodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1189/2005

26 de Julio de 2005



ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal BARRIO PARAÍSO un aporte económico reintegrable de pesos TRES MIL (\$ 3.000.00), con la finalidad de cubrir gastos de funcionamientos operativos, reintegrable en diez (10) cuotas mensuales de pesos TRESCIENTOS (\$ 300.00), cada una será descontada del pago por el servicio de riego que ésta prestará, a partir del mes de agosto de 2005.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1190/2005
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Director-Presidente del Instituto Municipal de Previsión Social al señor Chesta, Omar desde el 25 de julio al 5 de agosto de 2005.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1191/2005
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Residencial Norte un subsidio por la suma de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.00), para abonar los honorarios

profesionales del Dr. Atilio Cuesta, generados en los autos caratulados «Asociación Vecinal Residencial Norte c/ Municipalidad de Río Cuarto-Demanda Escrituración».-



ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1192/2005

26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- ASIGNASE al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen y Concejal Eizmendi de esta ciudad de Río Cuarto, designado catastralmente como Circunscripción 2, Sección 2, Manzana 14, Parcelas N° 48, 49, 50 y 51, con todos los bienes muebles que se encuentran en él y que se detallan en el anexo I que forma parte integrante del presente, en donde se constituirá la sede administrativa del EDECOM.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése la R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1193/2005

26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- SUSPENDESE, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día de la fecha las contrataciones de profesionales y técnicos permitidos por el Art. 16º de la Ordenanza 835/94; con las excepciones y



nes, que por Decreto, el Intendente Municipal así lo establezca.-

ARTICULO 2º.- SUSPENDESE a partir del día de la fecha, la incorporación de pasantes rentados o no rentados, cualquiera sea la modalidad, en el ámbito de la Administración Municipal; con las excepciones y limitaciones, que por Decreto, el Intendente Municipal así lo establezca.-

ARTICULO 3º.- DISPÓNESE que la continuidad de las locaciones y pasantías existentes en el Municipio podrán prórrogarse, por pedido expreso del área en las que se desempeñen, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante resolución emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4º.- La Subsecretaría de Recursos Humanos deberá crear un registro de las locaciones de servicios existentes en virtud del artículo 16º de la Ordenanza 835/94 y de las pasantías rentadas y no rentadas.-

ARTICULO 5º.- Lo estipulado en los artículos 1º, 2º y 3º tendrán alcance para todas las Secretarías del D.E.M., Fiscalía Municipal, I.M.V., E.M.O.S., E.D.E.C.O.M; quienes deberán remitir un informe a la Subsecretaría de Recursos Humanos, de las Locaciones y pasantías existentes al día de la fecha.-

ARTICULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1194/2005
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- PREADJUDÍCASE a las personas que se indican seguidamente las cinco unidades habitacionales correspondientes a las obras de 16 unidades de vivienda integrantes del proyecto identificado como «129 viviendas e infraestructura - Barrio Regional - Río Cuarto» Resolución FONAVI N° 863/97 de financiamiento compartido, y suscribir con los mismos los Contratos de Preadjudicación correspondientes a saber:

PREADJUDICATARIO	LOTE PREADJUDICA-
Carlos Alberto MALDONADO D.N.I. N° 12.630.512, Mendoza N° 987 de esta Ciudad	Lote Once de la Manzana con frente a calle Liniers

Pablo BONI D.N.I. N° 25.698.330, Boulevard Roca N° 736 de esta Ciudad	Lote Doce de la Manzana 278 con frente a calle Liniers
Daniel Omar RICHETTA D.N.I. N° 20.245.596, San José de Calasanz N° 993 de esta Ciudad	Lote Trece de la Manzana con frente a calle Liniers
Walter Gabriel SPEZIALE D.N.I. N° 24.969.139, Caseros N° 349 de esta Ciudad	Lote Nueve de la Manzana con frente a calle Liniers
Justo SUAREZ D.N.I. N° 21.998.119, Timbó N° 2552 de esta Ciudad	Lote Diez de la Manzana 278 con frente a calle Liniers



ARTICULO 2º.- La presente preadjudicación deberá ser comunicada a la Asociación Río Cuarto del Personal Jerárquico y Profesional de la Secretaría de Comunicaciones y ENCOTEL (AJEPROC) a los efectos establecidos en el Convenio aprobado por Ordenanza N° 510/10.

ARTICULO 3º.- Las sumas de dinero que ingresen a la Municipalidad en concepto de reintegro del aporte financiero efectuado a AJEPROC y a la Empresa Infraestructuras S.R.L., por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00) por cada una de las cinco unidades habitacionales preadjudicadas, serán imputadas a la Partida 6-2-9-1-2-299-99 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1195/2005
26 de Julio de 2005



ARTICULO 1º.- DONASE a la Asociación Vecinal Quintitas Golf los inmuebles descritos en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 379/05.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Fiscalía Municipal las medidas necesarias para que se proceda a escriturar la donación de que se trata.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1196/2005
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE al Automóvil Club Río Cuarto un anticipo de fondos de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000.-) para aplicar al pago de los insumos y trabajos correspondientes a la obra de repavimentación del Autódromo de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- El Automóvil Club Río Cuarto reintegrará a la Municipalidad el anticipo otorgado por el Artículo precedente, en oportunidad del primer certificado de obra que deba abonarle la Municipalidad, conforme al Decreto N° 705/05 aprobado por Ordenanza N°380/05, a cuyo efecto, y previo a su pago, se le descontará el monto ahora desembolsado del importe líquido resultante de dicho certificado.

ARTICULO 3º.- IMPÚTENSE las erogaciones originadas en el cumplimiento del presente al Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Item 2 – Programa 299 – Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas a los fines del cumplimiento del Artículo 100º Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL ALBERTO REILOBA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1197/2005
26 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.-ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Julio Antonio Jaule al cargo de Subsecretario de Empleo y Microemprendimientos a partir del 25 de julio de 2005.-

ARTICULO 2º.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados por el señor Julio A. Jaule durante el desempeño de sus tareas.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1198/2005
Promulga Ordenanza N° 606/05
29 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Silvino Omar Di Santo condonación de una cuota de Pesos Cuarenta (\$ 40,00) que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, que deberá aplicarse exclusivamente sobre el Comercio ubicado en calle Santa Rosa 305.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1199/2005
29 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración de los convenios con la Asociación Vecinal: Int. Mòjica, del servicio de desmalezado, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2005.-





ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las Erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida de Higiene Urbana de la Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-3-1-5-510-10.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º ins. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO Nº 1200/2005
29 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales: Roque S. Peña, Bº Fénix, Leandro Alem, Centro P. Alberdi, Guemes, Las Quintas, Bº Golf, Buena Vista, Banda Norte, Bº Parque Bimaco, Bº Peirano, Ing. Manuel Pizarro, Villa Dálcar, Lomitas de Oro, Santa Rosa, San A. de Padua, Alberdi Norte, Consorcio del Sur (integrado por Indio Felipe Rosas, Bº Industrial), Nueva Argentina, Quintitas Golf, San Pablo, Dr. Carlos Mayer, Las Ferias, La Agustina, Bº Paraíso, Pueblo Nuevo, 11 de Noviembre, Las Delicias, Alto Privado Norte, Bº Jardín, Bº Valacco, Residencial Norte, San Martín, Jardín Norte y Juan Martín de Pueyrredón para la prestación del servicio de riego, desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- La erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida de Reparación y Mantenimiento de Calles de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-4-1-5-510-10 del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 2 de Agosto de 2005.